

DECRETO N° 112.-

CASTRO, 17 de Enero de 2024.

VISTOS:

- 1º) El Oficio N°287 de fecha 02 de Junio de 2021 enviado por el Tribunal Electoral Regional de Los Lagos.
- 2º) El calendario de actividades de la oficina de fiscalización para el verano 2024.
- 3º) Las disposiciones de la Ley 19.925 sobre Expedio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 4º) Las disposiciones contenidas en la Ordenanza N°41 sobre Alcoholes de la comuna de Castro.
- 5º) El Decreto N°405 de fecha 29 de junio de 2021, sobre la personería del Alcalde.
- 6º) Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, es una necesidad para el municipio, que los servicios prestados en la comuna, cumplan con todas las exigencias legales, principalmente lo referido a las patentes de alcoholes.
- 2.- Que, en el marco de la ejecución del calendario de actividades para el verano 2024 de la oficina de fiscalización municipal, se encuentra la actividad de revisión y fiscalización de los locales que cuentan actualmente con patentes de alcoholes en la comuna y que desarrollan actividades de atención de público en horario nocturno.

DECRETO:

- 1.- **AUTORÍCESE**, a la Oficina de Fiscalización Municipal, para que, en conjunto con personal de Carabineros, realice las actividades de fiscalización a los locales comerciales con patente de alcoholes y que atiendan público en horario nocturno de la comuna.
- 2.- **FACÚLTESE**, al personal de la Oficina de Fiscalización Municipal, para que, en el evento de detectar irregularidades en el funcionamiento de los locales comerciales con patente de alcoholes, proceda en forma inmediata a la clausura de los mismos, notificando en dicho acto a los propietarios, mediante entrega de copia del presente decreto y, colocando los sellos o demarcaciones respectivas.
- 3.- **PÓNGASE EN CONOCIMIENTO**, de las direcciones involucradas, el contenido del presente decreto para los fines que sean pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.


DANTE MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL
JEVS/DMV/MSB/JMCA/jmca
Distribución:
- Dir. GEYF.
- Oficina de Fiscalización
- Archivo.


JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE